



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Recursos Humanos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION
DE SERVICIO DEL PROFESIONAL SR.
JOSE IGNACIO RETAMAL MARTINEZ.**

LOS LAGOS, 15 OCT. 2014

VISTOS: Estos antecedentes; El convenio de prestación de servicio celebrado con fecha 01 de Octubre de 2014, con don José Ignacio Retamal Martínez, Egresado de Licenciatura en Antropología Social, la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestaria del presupuesto Municipal vigente para el año 2014, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: N° 1632

1.- **APRUEBASE**, el siguiente convenio de prestación de servicio de fecha 01 de Octubre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, señor:

Nombre del Prestador de Servicios	JOSE IGNACIO RETAMAL MARTINEZ
RUT N° :	██████████
Profesión :	LICENCIATURA EN ANTROPOLOGIA SOCIAL
Monto Convenio	\$2.799.999.- impuesto incluido.
	Pagaderos en 3 cuotas iguales
Asesorías :	1.- Responsable de ejecutar el programa organizaciones comunitarias 2014

2.- El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. 21-04-004 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANOTESE COMUNIQUESE, REMITASE A LA CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS, PARA SU REGISTRO.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/MSEM/JOG/vfr
vfica@munitoslagos.cl



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional (2)
- 2.- Control Decretos
- 3.- Depto. Finanzas
- 4.- Archivo Personal
- 5.- Interesado
- 6.- Oirs



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Recursos Humanos

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO EN PROGRAMA MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2014

En la ciudad de Los Lagos a 01 de Octubre del 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, persona jurídica, Rut 69.200.600-3 debida y legalmente representada, por su Alcalde don **SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle San Martín N° 1 de Los Lagos, y don **JOSE IGNACIO RETAMAL MARTINEZ**, de profesión **LICENCIATURA EN ANTROPOLOGIA SOCIAL**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Comuna de Los Lagos, se ha pactado el siguiente **CONVENIO DE HONORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES** :

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Los Lagos, suscribe convenio a honorario con el **PROFESIONAL** ya individualizado, a fin de que éste preste servicios en el programa municipal Organizaciones Comunitarias 2014, del Depto. de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad de Los Lagos.

SEGUNDO: El monto de los honorarios que percibirá el Profesional por sus servicios será la suma de **\$2.799.999.-** (dos millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) totales, que se pagaran en 3 cuotas iguales, sucesivas y mensuales de **\$ 933.333** cada una, debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuara previa presentación, por parte del prestador de servicios, del respectivo informe de gestión, con V°B° de la Jefa del Depto. De Desarrollo Social y Comunitario, y la respectiva boleta de honorarios.

TERCERO: La labor encomendada comprende en las siguientes materias:

1.- Responsable de ejecutar el programa municipal de organizaciones comunitarias 2014.

CUARTO: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a poner a disposición los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus labores.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos, se compromete a cancelar los gastos de transporte y alimentación, en que deba incurrir el profesional con motivo de viajes fuera de la comuna, con un tope asimilado al pago de un viático grado 12, con un tope de 3 (tres) viáticos mensuales. De igual manera la I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a realizar la devolución de combustible al profesional cuando éste, por razones de servicio requiera trasladarse en vehículos particular, con un tope mensual de **\$30.000**, mensual. Del mismo modo la I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a facilitar teléfono municipal, para la óptima ejecución de sus labores profesionales.

SEXTO: El Municipio, se reserva la facultad de asumir si lo estima pertinente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el costo, para asistir por parte del prestador de servicio, a congresos o eventos atinentes a su profesión u oficio en las materias que presta asesoría.

SEPTIMO: El profesional contratado tendrá derecho al uso, permiso y cancelación de sus honorarios por licencias médicas, prenatal y postnatal parental. Lo anterior debidamente acreditado con certificado médico respectivo.

OCTAVO: El profesional contratado, tendrá derecho de 2 días administrativos, los que no podrán ser continuos.

NOVENO: Ambas partes se reservan el derecho de poner término anticipado a este convenio de honorarios por razones propias sin que haya derecho a reclamar indemnizaciones de ningún tipo. Debiendo notificarse a la contraparte con a lo menos treinta días de anticipación la decisión en tal sentido. En tal caso se cancelará al profesional el tiempo que efectivamente hubiese trabajado.

DECIMO: Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorario, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4° de la Ley 18.883, por lo que la profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni derivan de éste contrato ninguna relación de subordinación, ni dependencia, o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio comenzará a regir desde el 01 de Octubre del 2014 y hasta el día 31 de Diciembre del 2014, si no se le pusiere término antes de esa techa conforme a lo señalado en la cláusula anterior.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO TERCERO: Este acuerdo de voluntades se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro de ellos en poder de la I, Municipalidad de Los Lagos y uno para el profesional, quien declara recibirlo en este acto.

La personería de don **SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA** para representar al municipio contratante, consta de decreto exento 1700 de fecha 07 de Diciembre del 2012.


JOSE IGNACIO RETAMAL MARTINEZ




SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA

ALCALDE